



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Supervigilancia
Área Supervisión Normativa
Ingreso N° 1052 - 2212
Int. OFPA N° 165

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS/PSAT PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y URBANIZACION LIMITADA O URBANIZA LTDA.

SANTIAGO, 04 FEB 2014

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 254

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) El Convenio Marco suscrito entre **EGIS/PSAT PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y URBANIZACION LIMITADA O URBANIZA LTDA., RUT N° 76.476.790 - K, ROL N° 122**, aprobado por Res. Ex. N° 1322 de fecha 22 de Agosto de 2008.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) La Resolución N° 123 de V. y U. del 23 de Enero de 2014, y
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 25 de Abril de 2013, a través del Ord. 3951 de la misma fecha, la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, de SERVIU RM, informa el incumplimiento por parte de la **EGIS/PSAT PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y URBANIZACION LIMITADA O URBANIZA LTDA., RUT N° 76.476.790 - K, ROL N° 122**, respecto de los siguientes proyectos: "Junta de Vecinos N° 21 Enrique Soro 1184 – 1198", Código de Grupo N° 61980, con 13 beneficiarios "Junta de Vecino N° 21, Alcalde German Domínguez 1103 – 1143B, Código de Grupo N° 69990, con 14 beneficiarios, "Junta de Vecinos N° 21 17 Norte 640 – 660", Código de Grupo N° 68987, 22 beneficiarios, "Junta de Vecinos N° 21 13 Norte 512 – 528", Código de Grupo N° 69001, 13 beneficiarios, "Junta de Vecinos N° 21 Enrique Soro 1072 – 1098", Código de Grupo N° 61986, 12 beneficiarios "Junta de Vecinos N° 21 Alcalde German Domínguez 1153 – 1195", Código de Grupo N° 68952 con 11 beneficiarios, todos de la comuna de Independencia, pertenecientes al Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Título II, siendo los mismos beneficiados a por medio de Asignación Directa, a través de la Res. Ex. N° 2651 de fecha 05 de Abril de 2012. Dichos incumplimientos corresponden a: proyectos sin inicios de obras y con vencimiento de certificados de subsidios. Además de informar el incumplimiento de las siguientes tareas: a) Efectuar los trámites necesarios para el pago de Certificados de Subsidios Habitacionales dentro del periodo de su vigencia, los cuales se encuentran actualmente sin vigencia y sin inicios de obras. b) Iniciar injustificadamente los servicios de asesorías encomendados a la PSAT, referente a la Gestión de Proyectos e Inspección Técnica de Obras.
- b) Que, con fecha 22 de Agosto del año 2008, y según obra en los registros de esta Secretaría Ministerial, la EGIS/PSAT referida mantiene Convenio Marco Único Regional que lo habilita para ejercer las funciones como PSAT, estableciendo dicho Convenio, en su **clausula quinta**: La EGIS se obliga a realizar todas las acciones necesarias para que los postulantes a los cuales presta sus servicios, puedan acceder al subsidio correspondiente y si resultaren favorecidos, puedan aplicar dicho subsidio a la construcción, adquisición, reparación o ampliación de viviendas, y/o al mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario, según corresponda, dando estricto cumplimiento a las obligaciones que imponen a la EGIS los respectivos reglamentos y la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, y especialmente a las siguientes, según corresponda, de acuerdo al programa en que intervenga, sin que esta enunciación tenga carácter taxativo: **literal a)** Tratándose de proyectos de construcción, deberá velar por el correcto desarrollo de los mismos, conforme a la carta compromiso o convenio suscrito con los respectivos postulantes, dando estricto cumplimiento al plan de trabajo diseñado por ella misma, velando asimismo por la probidad e idoneidad de

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

los encargados de cada área del proyecto. Además de su **literal g)** La EGIS verificará que tanto el proyecto como los postulantes cumplan con los requisitos exigidos por los respectivos reglamentos, acompañando toda la documentación exigida al efecto, debiendo informar al SERVIU de cualquier irregularidad que detecte al respecto. Asimismo deberá presentar oportunamente la documentación requerida para la prórroga de vigencia de los certificados de subsidio, en su caso. Inclusive el literal c) La EGIS asume toda la responsabilidad por las actuaciones de los profesionales, técnicos y administrativos designados por ella para operar ante el SERVIU conforme a la cláusula segunda, no pudiendo delegar, ceder ni eximirse total ni parcialmente de su responsabilidad respecto del comportamiento y de las actuaciones de dichas personas. Es importante además señalar el incumplimiento al D.S N° 255 de V. y U del año 2006 en su artículo 21 letra l) inciso segundo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, el cual dispone: "El contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidios, consignada en éste. Lo cual no se dio cumplimiento según lo informado por SERVIU RM.

- c) Que, con fecha 10 de Junio de 2013 se dicta Res. Ex. N° 1303 iniciando procedimiento administrativo sancionatorio por posibles infracciones a la **cláusula quinta letra a), c) y g)** del citado Convenio Marco por los siguientes hechos: no velar por la correcta ejecución de los proyectos, ya que estos, a la fecha se encuentran sin inicio de obras, según lo regulado en la normativa del sector, además del hecho de no solicitar oportunamente la vigencia de los subsidios dejando que estos estén actualmente sin su respectiva prórroga.
- d) Que, con fecha 18 de Junio de 2013, se ingresa por parte de la **EGIS/PSAT PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y URBANIZACION LIMITADA O URBANIZA LTDA., RUT N° 76.476.790 - K, ROL N° 122**, los respectivos descargo indicando que los proyectos adjudicados de la Junta de Vecinos N° 21 de la Población Juan Antonio Ríos, pertenecientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Post Terremoto – Asignación Directa, la EGIS/PSAT postuló 17 block, con un total de 227 beneficiarios, presentada a fines del año 2010, en su condición de damnificados por el 27 F. con fecha 22 de Noviembre de 2011 y según resolución N° 7662 se adjudicó parcialmente 7 proyectos, con un total de 79 beneficiarios; y con fecha 05 de Abril de 2013 según resolución N° 2651 se adjudicaron 10 proyectos con los 148 beneficiarios restantes. En relación al programa de ejecución de las obras, el cual fue consensuado con la directiva del Comité, se indica que para la ejecución de obras se estableció con la Empresa Constructora (EC) un calendario de intervención global, que incluyó tanto los primeros 7 proyectos seleccionados, que a la fecha de esta presentación se encontraban ejecutados, como por los 10 restantes posteriormente seleccionados. Se incluyó un Anexo en cada Contrato de Construcción de los block favorecidos donde se ajustaba el calendario de intervención sujeto a la recepción programada. Así, al dar inicio al primer block de la Junta de Vecinos N° 21, mal se entendió que se daba por iniciados todo el programa integral acordado, siguiendo la misma lógica del SEREMI de Salud, que autorizó el manejo de asbesto cemento por el total de los block incluidos en la resolución SERVIU. Lo anterior fue advertido por el Departamento de Obras, lo que obligó a la EGIS/PSAT a regularizar esta omisión en la Sección de Gestión de Asistencia Técnica de SERVIU RM, donde actualmente se encuentran todos los proyectos en proceso de normalización del inicio de obras. En relación al retraso en la emisión de los subsidios, se indica que es de conocimiento de SERVIU RM que los subsidios correspondientes a las resoluciones N° 7291 y 2651 no fueron impresos en su totalidad. En relación a lo anterior y entendiendo que se trataba de una situación transitoria, se le exigió al contratista respetar el calendario de intervención, situación que generó, en la práctica, una disminución en el pago de sus servicios en la parte que correspondía a los subsidios no emitidos. En varias reuniones se le comunicó los obstáculos generados a la Sra. Karin Orrego del Departamento de Subsidios, y la Sra. Pamela Olivares, ejecutiva de proyectos de nuestra cartera, además esta situación habría sido tratada en reunión sostenida con la Sra. Erika Perez, Subdirectora de Operaciones Habitacionales, a fines de Febrero de 2013. En este escenario el contratista privilegió la intervención de los block que contaban con Certificados de Subsidios emitidos reordenando la Carta Gantt, según ese criterio, interviniendo a la fecha un total de 12 block con recepción final, del universo de 17 blocks. A la fecha de esta presentación, se han realizado seis entregas parciales de subsidio quedando pendiente aún tres subsidios de la Junta de Vecinos N° 21. Con lo señalado se realiza un resumen del estado de los proyectos formalizados: "Junta de Vecinos N° 21 Enrique Soro 1184 – 1198", comuna de Independencia. Se encuentra Terminado, con un total de 13 subsidios; "Junta de Vecinos N° 21, Alcalde German Domínguez 1103 – 1143B", comuna de Independencia. Se encuentra pendiente con entregas parciales de 14 subsidios; "Junta de Vecinos N° 21 17 Norte 640 – 660", comuna de Independencia. Se encuentra Pendiente, con un subsidios sin emitir, con 21 entregas parciales de subsidios; "Junta de Vecinos N° 21 13 Norte 512 – 528", comuna de Independencia. Se encuentra Terminado con 13 subsidios emitidos; "Junta de Vecinos N° 21 Enrique Soro 1072 – 1098", comuna de Independencia. Terminados sin pagar. Se encuentra pendiente con 2 subsidios sin emitir, 10 subsidios entregados parcialmente; "Junta de Vecinos N° 21 Alcalde German Domínguez 1153 – 1195", comuna de Independencia. Se encuentra Pendiente en relación a su ejecución con 11 subsidios emitidos parcialmente. Por tanto, según señala la EGIS/PSAT los seis casos están en proceso

de regularización de inicio de obras, dos se encuentran terminados y cobrados por la EC, cuatro sin intervenir, dos de estos aun con subsidios sin emitir, y los otros dos con entregas parciales de subsidios, por los que motivo la postergación de su intervención. En los cuatro block sin intervenir se solicitará por parte de la EGIS/PSAT la primera prórroga de subsidios para reiniciar obras y terminar la intervención en la Junta de Vecinos N° 21. Se indica que en sucesivas reuniones se ha informado a la Directiva de la Junta de Vecinos N° 21 de las situaciones reproducidas, se ha propuesta la alternativa de resciliar el contrato de construcción con la EC, para garantizar la intervención de los blocks pendientes en cuanto se emitan la correspondiente prórroga de los Certificado de Subsidios.

- e) Que, con fecha 25 de Junio o de 2013 se procede aceptar cargo, abrirse etapa de Instrucción y nombrar actuario, en este mismo acto, se deja constancia que la **EGIS/PSAT PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y URBANIZACION LIMITADA O URBANIZA LTDA., RUT N° 76.476.790 - K, ROL N° 122** presentó en tiempo y forma sus respectivos descargos.
- f) Que, con fecha 27 de Septiembre de 2013, se cita a declarar a la Supervisora de la Sección de Gestión de Asistencia Técnica perteneciente a la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU RM, Sra. Carmen Valverde Burgos, el día 08 de Octubre de 2013 a las 11:00 hrs. Citación a la cual no concurre por no tener conocimiento de dichos proyectos.
- g) Que, con fecha 27 de Septiembre de 2013, se cita a declarar a don Claudio Diaz Becerra Supervisor de la Sección de Gestión de Asistencia Técnica perteneciente a la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU RM, el día 23 de Octubre de 2013 a las 10:00 hrs., fecha en la cual concurre e indica que en los proyectos: Junta de Vecinos N° 21 Enrique Soro 1184 – 1198, comuna de Independencia: La obra se encuentra terminada, y su inicio de obras comenzó el 22 de Agosto del 2012; Junta de Vecinos N° 21, Alcalde German Domínguez 1103 – 1143B, comuna de Independencia: Se presentó prórroga de inicio de obras y se otorgó esta con fecha 05 de Agosto de 2013; Junta de Vecinos N° 21 17 Norte 640 – 660”, comuna de Independencia: Se solicitó prórroga de inicio de obras, la cual se otorgó y no fue respetada, por cuanto se solicitó nuevamente una prórroga de inicio, se otorgó con fecha 12 de Junio de 2013. Se adjunta documento; Junta de Vecinos N° 21 13 Norte 512 – 528”, comuna de Independencia: Se solicitó prórroga por la PSAT la cual fue rechazada por falta de documentación, no se ha reingresado documentación a la fecha que haya subsanado la citada omisión; Junta de Vecinos N° 21 Enrique Soro 1072 – 1098”, comuna de Independencia. Solicitó prórroga de inicio por la PSAT la cual se aprobó y nuevamente no iniciaron obras dentro del plazo otorgado, y se solicitó por segunda vez la prórroga de inicio de obras, otorgándose nuevo plazo con fecha 12 de Junio de 2013. Se adjunta documento; Junta de Vecinos N° 21 Alcalde German Domínguez 1153 – 1195”, comuna de Independencia: Solicitó prórroga de inicio por la PSAT la cual se aprobó y nuevamente no iniciaron obras dentro del plazo otorgado, y se solicitó por segunda vez la prórroga de inicio de obras, otorgándose nuevo plazo con fecha 12 de Junio de 2013. Se adjunta documento. Indica, además, que según su criterio, existe un desorden administrativo en dicha PSAT, además del evidente desconocimiento normativo que regula el Programa, ya que estos sostenían que el plazo de inicio de obras era el mismo de vigencia de los subsidios, lo cual demuestra un claro desconocimiento del D.S. N°255/2006 y Res. N° 533/1997, ambas de V. y U.
- h) Que, con fecha 15 de Noviembre de 2013 se abre término probatorio de 10 días para la recepción de prueba, periodo dentro del cual la **EGIS/PSAT PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y URBANIZACION LIMITADA O URBANIZA LTDA., RUT N° 76.476.790 - K, ROL N° 122**, presentó antecedentes de respaldo de la situación de cada uno de los casos formalizados; Adjunta Resolución N° 7662 de fecha 22 de Noviembre de 2011 con la adjudicación parcial de 7 proyectos, con 79 beneficiarios y Resolución N° 2651 de fecha 05 de Abril de 2012, con la adjudicación de 10 proyectos con 148 beneficiarios; Contrato de Construcción y Mandato sujeto al calendario de intervención secuencial de los blocks; Se adjunta calendario de recepción de subsidios correspondiente a la Junta de Vecinos N° 21, se indica que este último documento obligó a la EC a modificar el calendario de Intervención priorizando por aquellos grupos con los que se contaba con todos los subsidios emitidos. Se actualiza la información indicando que los cuatro grupos pendientes sin inicio de obras hoy en día se encuentran iniciados, pero quedando pendiente la emisión de un subsidio en el grupo Junta de Vecinos N° 21 17 Norte 640 – 660”, comuna de Independencia. Además informa que existe cambio de Empresa Constructora en los proyectos Alcalde German Domínguez 1103 – 1143B, Junta de Vecinos N° 21 Enrique Soro 1072 – 1098”, Junta de Vecinos N° 21 Alcalde German Domínguez 1153 – 1195”, todos de la comuna de Independencia, esto debido al desfinanciamiento de la EC original “Celta Ltda.”, buscando la empresa “Orlando Patricio del Corazón Días Hidalgo Construcción y Transporte E.I.R.L., la cual podría ejecutar las obras sin perjuicio de que los subsidios no estén 100% emitidos y pendiente la obtención de la vigencia de los Subsidios. Se adjunta regularización de inicio de obras de los cuatro proyectos pendientes. Se ofrece prueba testimonial y acompaña minutas de preguntas.

- i) Que, con fecha 09 de Diciembre de 2013 se cita a la testigo América de Las Mercedes Peñaloza Gutierrez Presidenta Junta de Vecinos N° 21, Población Juan Antonio Rios, de la comuna de Independencia para el día 30 de Diciembre de 2013 a las 11:00 hrs con el fin de que preste declaración en relación a la minutas de preguntas acompañadas por la EGIS/PSAT, fecha a la cual no concurre.
- j) Con fecha 02 de Enero de 2014 se presenta la testigo América de Las Mercedes Peñaloza Gutierrez Presidenta Junta de Vecinos N° 21, Población Juan Antonio Rios, de la comuna de Independencia excusando su no comparecencia ya que la notificación no llegó a su domicilio, por cuanto se le procede a tomar declaración sobre la minuta de pregunta, señalando a modo de resume que le consta la formulación del Plan de Intervención de los proyectos planteado por la EC Celta Ltda., que si le consta que la EGIS/PSAT informo a la Directiva y EC del retraso en la emisión de los subsidios lo que condicionó el Plan de Intervención ya mencionado. También le consta las gestiones de la EGIS/PSAT para resciliar el contrato con la Ec Celta Ltda., para cambiar por otra EC que pudiera ejecutar las obras sin perjuicio de que los subsidios no estén emitidos y los subsidios en trámite de prórroga. También le consta que a la fecha de prestar esta declaración los proyectos que se encontraban sin inicio de obras se encuentran iniciados y en ejecución, que la EGIS/PSAT a su vez presentó la prórroga de los subsidios en SERVIU, y que se encuentra ejecutando las obras otra empresa.
- k) Que al amparo de los documentos aportados y diligencias realizadas por esta Secretaría Ministerial se tiene por acreditada las infracciones a la **cláusula quinta letra a), c) y g)** antes referida, por cuanto se establece que la EGIS/PSAT no actuó con la diligencia necesaria en relación al inicio en la ejecución de los proyectos, al presentar un desconocimiento normativo en cuanto a la forma del Plan de Trabajo para dar inicio a la ejecución de las obras en los proyectos mencionados en los considerandos precedentes, esto se produce en ya que, como bien lo señala la EGIS/PSAT está en considerar todos estos proyectos como solo un gran proyecto, y no como proyectos individuales, como así se desprende de su individualización con el Código único de cada uno y la normativa del Sector. Es preciso aclarar que la normativa (D.S N° 255 de V. y U, año 2006, Art. 21 literal L) impone que el inicio de obras debe realizarse dentro del plazo normativo de 30 días para el caso de proyectos de Reconstrucción, plazo dentro del cual los subsidios se entiende que se encuentran vigentes por cuanto ya que estos tienen una duración de 12 meses. En el caso particular no se visualiza la diligencia necesaria para que el proyecto se lleve a cabo dentro de los periodos normativos, más aun cuando el retraso en su inicio es extremadamente tardío, además de no iniciar obras habiendo ya solicitado una prórroga para esto, plazo otorgado que de forma reiterada no se cumplió. En relación a la emisión de los subsidios estos procedimientos no dependen del Prestador de Asistencia Técnica, ya que por cuanto en dicho punto no existe responsabilidad por parte de la EGIS/PSAT. En relación a la vigencia de los subsidios estos deben mantenerse vigentes durante el proceso de ejecución de las obras para no incurrir en las problemáticas que genera (obras retrasadas o desfinanciamiento de las EC), labor que corresponde al Prestador de Asistencia Técnica. Por tanto la EGIS/PSAT mencionada no cumple con velar por el correcto desarrollo de los proyectos así como tampoco verifica que estos cumplan con los requisitos normativos en esto para su correcto desarrollo y termino, dejando en manifiesto el desconocimiento por parte de los profesionales que integran esta EGIS/PSAT de las obligaciones que le impone la normativa del Sector.
- l) Que la cláusula Undécima literal a) del Convenio Marco establece que Si la EGIS no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento o en la correspondiente normativa que rige cada programa, la SEREMI podrá aplicar a la EGIS la medida de suspensión para presentar proyectos u operaciones de adquisición de viviendas hasta por un plazo de seis meses.
- m) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

RESUELVO:

- 1) **DECLÁRASE CERRADO** el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por Resolución Exenta N° 1303, de fecha 10 de Junio de 2013 de esta SEREMI;
- 2) **SANCIONASE** a la **EGIS/PSAT PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y URBANIZACION LIMITADA O URBANIZA LTDA., RUT N° 76.476.790 - K, ROL N° 122**, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula undécima literal a) del Convenio Marco Único Regional suscrito entre la EGIS/PSAT y esta Secretaría, con la medida de **SUSPENSION PARA PRESENTAR NUEVOS PROYECTOS POR UN PLAZO DE 6 MESES A CONTAR DE LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION** por establecerse su responsabilidad en los hechos materia del presente procedimiento;



- 3) **DEJASE SIN EFECTO**, las medidas provisionales decretadas según lo dispuesto en el Art. 32 inciso final de la Ley. 19.880, en caso de haberse decretado éstas.
- 4) **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a los interesados, quienes tendrán el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa de la presente resolución, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que tengan sobre el particular.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


NATALIA MELLADO FAHRENBUEHLER
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


FVG/MBL

Distribución:

- **EGIS/PSAT PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y URBANIZACION LIMITADA O URBANIZA LTDA., CALLE LIRA N° 2553, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana (por carta certificada).**
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- SGAT SERVIU RM.
- Departamento de Obras y Edificación, SERVIU RM.
- Oficina de Partes
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia
- Archivo 29/01/2014

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl